

ANDREA
JACQUELINE
AVENDANO
ALBARRAN

Firmado digitalmente por
ANDREA
JACQUELINE
AVENDANO
ALBARRAN
Fecha: 2020.09.10
14:41:10 -03'00'

DECRETO N° **1028/1353**

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR (A) DEL CESFAM SAN FABIÁN.

SAN FABIÁN, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que confiere el D.F.L. N° 1-19.704/02, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su Art. 63.
- El D.F.L N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público, a la Administración Municipal.
- La Resolución Exenta N° 5011 de fecha 26 de septiembre del año 2019, que Observa y Adjunta Propuesta Dotación de Atención Primaria de Salud para la comuna de San Fabián año 2020.
- El Decreto N° 2102 del 1 de noviembre de 2019, que designa a la Srta. Andrea Avendaño Albarrán, como Directora del Departamento de Salud de San Fabián.
- El Certificado de Acuerdo de Concejo N° 97/2020, mediante el cual se Aprueban las Bases Administrativas para el concurso público que permita proveer el cargo de Director (a) del Cesfam San Fabián.
- El Decreto N° 2300 de fecha 06 de diciembre del año 2016, que designa al Sr. **CLAUDIO ALMUNA GARRIDO**, como Alcalde de San Fabián.
- El Decreto N°962 de fecha 02 de mayo del año 2019, que designa a la Srta. **ANDREA AVENDAÑO ALBARRÁN**, como Directora del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE LAS BASES ADMINISTRATIVAS** para el concurso que permita proveer el cargo de Director (a) del CESFAM San Fabián.
2. **DESÍGNESE** a la Comisión Evaluadora del Concurso, para cumplir el cometido indicado en el punto anterior de este Decreto Alcaldicio, los que deberán reunirse y realizar la correspondiente evaluación de antecedentes y otros necesarios, de acuerdo a normativa vigente para estos efectos, se establece como Comisión:
 - Directora del Departamento de Salud o quien la subrogue
 - Concejal Sr. Juan Carlos Parada Fuentes Titular
 - Concejal Sr. Fernando Enrique Jiménez Benavides Suplente
 - Ministro de fe designado por el Director del Servicio de Salud Ñuble
3. **INFÓRMESE**, del Presente Decreto a los designados para integrar la Comisión.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



VICTOR HUGO VALDEBENITO VILLA
Secretario Municipal



CLAUDIO ALMUNA GARRIDO
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

- Comisión de Concurso (04)
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DESAMU

C.A.G/ M.O.P./F.M.G./A.A.A/aaa

ANDREA Firmado
JACQUELIN digitalmente por
E ANDREA
AVENDANO JACQUELINE
ALBARRAN AVENCIANO
Fecha: 2020.09.10
15:42:25-0300

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTOR (A) DE CENTRO DE SALUD DE ATENCIÓN FAMILIAR MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN

De acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal que, entre otros, regula las condiciones de ingreso, dotación y jornada de trabajo, el Departamento de Salud, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud de Atención Familiar que indica, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión Virtual N° 136, período 2016 – 2020, correspondiente al día Jueves 03 de Septiembre del 2020.

GENERALIDADES

DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO:

Es el líder del equipo de salud y responsable directo del funcionamiento de éste. En tal sentido, el cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento de salud y sus dispositivos (Postas de Salud, Servicio de Urgencia Rural y Estación Médico Rural), en pos de la consecución de la misión institucional.

OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO:

Favorecer y propiciar innovación en la gestión del Centro de Salud de Atención Familiar, de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario y consolidar el Modelo de Salud Familiar con enfoque biosicosocial, ambiental, comunitario e intercultural, en las diversas unidades operativas de salud de la comuna de San Fabián.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- a) Asumir la Dirección Técnica del CESFAM que tenga a su cargo.
- b) Asesorar al Alcalde y Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal con respecto a las normas técnicas y directrices que deben cumplir los funcionarios.
- c) Apoyar la gestión del Programa anual de Capacitación, junto al facilitador de Capacitación.
- d) Referir a la Directora del Departamento de Salud, cada año, la dotación adecuada para cumplir los compromisos y programas de salud del Establecimiento a su cargo.
- e) Velar por la adecuada Coordinación y ejecución de las acciones de salud que corresponda realizar al CESFAM en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- f) Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, para analizar el funcionamiento general del establecimiento.
- g) Estudiar y comunicar a la Directora del Departamento de Salud las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que el CESFAM, sus Postas y estación médico rural requiera.

C.A.G/ M.O.P./F.M.G./A.A.A/aaa

- h) Difundir a la comunidad los programas que deben implementarse y adoptar las medidas necesarias para obtener su activa participación.
- i) Desempeñar funciones y tareas de acuerdo a situaciones emergentes de salud local.
- j) Sancionar con amonestación verbal o escrita las infracciones a los reglamentos, normas e instrucciones, a los funcionarios de su dependencia.
- k) Entregar un trato humanizado, digno e informado al paciente y funcionarios.

CARGO LLAMADO A CONCURSO:

1.- Director(a) CESFAM San Fabián, ubicado en calle 21 de Mayo esquina Avenida Purísima, de la comuna de San Fabián. En Jornada de trabajo 44 horas semanales.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El cargo de Director(a) del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33º del Estatuto de Atención Primaria de Salud, contados de la fecha que indique el correspondiente Decreto de nombramiento.

CARACTERÍSTICA DEL CARGO A PROVEER:

- Categoría : A o B Según el artículo 33 de la Ley 19.378.-
- Estamento : Directivo
- Tipo de Nombramiento : Titular (tres años)
- Jornada Laboral : 44
- Establecimiento : CESFAM San Fabián
- Asignación de Responsabilidad : 30% de SB Y AP.
- Nivel : Se encasillara de acuerdo a antecedentes presentados.

La remuneración se fijará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 23 al 27 de la Ley 19.378 y al Título III del D.S. Nº 1.889 DE 1995.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los(as) postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al o la profesional más idóneo(a) para el cargo de Director(a) y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudio de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional, a través de una evaluación psicológica y entrevista personal, de ello, se obtendrá un

C.A.G/ M.O.P./F.M.G./A.A.A/aaa

puntaje que servirá a la Comisión de Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde, para su resolución.

Se descartará toda documentación presentada fuera de plazo, por lo que, se recomienda a todo postulante cautelar la recepción debida en el correo electrónico desamu@sanfabian.cl

Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Municipalidad, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos.

Los antecedentes presentados serán cotejados y deberán acreditarse al momento de la aceptación del cargo con sus originales, el cotejo lo ejecutara la Unidad de Personal del DESAMU de la Ilustre Municipalidad de San Fabián.

La Comisión del Concurso en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los (as) postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado (a) en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito, ello por medio de correo electrónico.

Ante la actual situación epidemiológica Nacional, todos los avances y actos necesarios para avanzar en el concurso, serán principalmente ejecutados en línea, no siendo necesaria las actuaciones presenciales, se privilegiara el uso de medios informáticos.

COMISIÓN DEL CONCURSO:

La Comisión de Concurso, en conformidad al artículo 35º del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada de la siguiente forma.

1.- Comisión de Concurso.

- a) El Director (a) del Departamento de Salud Municipal o quien se designe o Subroge, quién la presidirá;
- b) Un concejal o representante del Concejo Municipal, que este designe.
- c) Un representante del Director del Servicio de Salud Ñuble, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

Ello de acuerdo al artículo N° 35 de la Ley 19.378.

ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA:

- a) Constitución de la Comisión de Concurso.

C.A.G/ M.O.P./F.M.G./A.A.A/aaa

- b) Comunicación formal a las Municipalidades de la Región de la Región de Ñuble.
- c) Publicación del Concurso Público en un periódico de amplia Circulación, según lo estipulado en la Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.

ARTÍCULO 34°

“Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días”.

SEGUNDA ETAPA:

DISTRIBUCION DE LAS BASES

Las Bases del Concurso Público serán publicadas vía Internet, en la página Web de la Municipalidad, www.sanfabian.cl y estarán a disposición de los postulantes a solicitud vía correo electrónico desamu@sanfabian.cl

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO.

2.1.- REQUISITOS GENERALES.

Los establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.873, a saber:

- a) Ser ciudadano. (Se acreditará con Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados).

En casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso establecida en el artículo 35° de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

- b)- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización.

- c)- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

- d)- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito (Se acreditará con Certificado de Antecedentes, solicitado por la Municipalidad, en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo).

- e)- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de